



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ACUERDO DE CONCEJO N° 149-2008-CMPF

Ferreñafe, 05 de Septiembre de 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTOS:

El Informe N° 230-2008-MPF/GPP, de fecha 01 de Septiembre de 2008, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e, Informe N° 087-2008-MPF/GM, de fecha 03 de Septiembre de 2008, del Gerente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", además el artículo 41° de la referida norma establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 230-2008-MPF/GPP, de fecha 01 de Septiembre de 2008, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal lo siguiente: i) Que, en mérito al Memo N° 0621-2008-MPF/G.M, de fecha 01 de Septiembre de 2008, donde le solicita la emisión de un Informe Técnico respecto a la Factibilidad Presupuestaria Financiera de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para solicitar financiamiento ante la Banca Privada, para la Adquisición de Maquinaria de Equipamiento consistente en un (01) Compactador de 13 m3.debiendo; manifestando lo siguiente; ii) **Antecedentes:** a) Con Informe N° 057-2007-MPF/GIDU, de fecha 30 de Marzo del 2007, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, recomienda adquirir maquinaria de equipamiento consistente en dos (2) volquetes de 15 m3; 01 Tractor sobre Orugas de 198 HP a 310 HP y 01 Compactadora de 13 m3, a fin de atender





diversas obras y actividades, así como fortalecer la capacidad operativa de la Municipalidad con el objetivo de ampliar el rol emprendedor hasta ahora ejecutado; **b)** Mediante Acuerdo de Concejo N° 0104-2007-CMPF de fecha 09 de Abril de 2007 y visto el informe anterior de la GIDU, el Pleno del Concejo acuerda Aprobar la Adquisición de la Maquinaria precitada y asimismo autoriza a la Gerencia Municipal para que lleve a cabo todas las negociaciones y gestiones correspondientes para dicho financiamiento ante las entidades de intermediación financieras, teniendo en cuenta la calificación y las mejores condiciones financieras; **c)** En el Informe Técnico N° 021-2007-MPF/OPI, se recomienda la viabilidad del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Recolección y Acopio de Residuos Sólidos de la Provincia de Ferreñafe" declaración de viabilidad que se obtiene con fecha 26/07/2007, tal como se registra en el Código SNIP del PIP N° 56548, el mismo que contempla la adquisición de 01 Compactador de 13 m³ a un costo de S/. 354,795.00 nuevos soles; **iii) Análisis:** **a)** Del estudio efectuado a los antecedentes, así como de la revisión presupuestal y financiera debo indicarle que la municipalidad cuenta con los recursos suficientes en el presupuesto de la entidad, que permitirá financiar el préstamo sin afectar los gastos corrientes. Asimismo el financiamiento no afectará el logro de las metas y objetivos institucionales prioritarios establecidos; **b)** Estoy alcanzando en cuadro Anexo: 1) La Relación de Precios referenciales a ser Utilizados en la Documentación Solicitada y 2) El cronograma de pagos por adquisición de maquinarias en el plazo de 27 meses con un vencimiento al mes de Diciembre de 2010 tal como se me ha sido solicitado; **c)** En cuanto a las cifras diferentes de los precios de la maquinaria por adquirir se explica por el hecho que en el Acta de Sesión se consigna topes en los límites máximos; es decir, un nivel que cubra cualquier contingencia que es aproximadamente un 10% superior a los precios referenciales. Sin embargo, debe indicar que el precio definitivo será aquel que se otorgue la buena pro al postor ganador de la Licitación y que normalmente es mucho menor al consignado como precio referencial. En lo que al precio consignado en el Informe Comercial, los cálculos se hacen sobre los precios referenciales, es decir por ello son menores al precio tope que se consigna en el Acta del Concejo. Este precio naturalmente una vez que se otorgue la Buena Pro, será previsiblemente menor, y en el contexto de compra venta se consignará los precios reales de adquisición sobre el cual el banco otorga el préstamo y luego adecuará los intereses y demás costos del servicio de la deuda de acuerdo a los plazos establecidos y las condiciones financieras; **iv) Conclusiones:** De la información consignada y del análisis y estudio respectivo efectuado a la capacidad de endeudamiento de la Municipalidad, su opinión es favorable, por cuanto estima que se cumplen con los requisitos financieros para la adquisición solicitada;

Que, según Informe N° 087-2008-MPF/GM, de fecha 03 de Septiembre de 2008, el Gerente Municipal informa al Titular del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Pliego lo siguiente: i) Que, ha realizado gestiones, en relación al financiamiento para la compra de maquinaria consistente en 01 Compactador de 13 m3, acciones realizadas en atención al Acuerdo de Concejo N° 0104-2007-CMPF; ii) En ese contexto y con las coordinaciones efectuadas con el Titular del Pliego, ha procedido a sostener conversaciones con funcionarios del Banco Scotiabank a fin de acceder a crédito bancario para la adquisición de la maquinaria indicada; producto de estas gestiones ha recibido opinión favorable para la continuación de la propuesta de crédito, por parte de la Gerente de la Agencia Real Plaza Sra. Yolanda Panduro, con quien se ha entrevistado; de igual modo, mediante Memo N° 0621-2008-MPF/GM, solicitó Informe Técnico Financiero para Adquisición Maquinaria mediante crédito de endeudamiento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; quien a través del Informe N° 230-2008-MPF/GPP, que adjunta, y con las consideraciones ahí planteadas, concluye con **opinión favorable**, estimando que del análisis y estudios efectuados se cumplen con los requisitos financieros para la adquisición solicitada; iii) El día 02 de los corrientes ha procedido a ingresar la Carta N° 084-2008-MPF/GM, dirigida a la Sra. Yolanda Panduro Gerente de la Agencia Real Plaza del Scotiabank, solicitándole se sirva gestionar un Préstamo hasta por la suma de S/. 300,000.00 nuevos soles, el mismo que serviría como parte de pago para la adquisición del Compactador en mención, cuyo precio estimado es de S/. 390,000.00 nuevos soles, diferencia que sería cubierta con fondos del FONCOMUN de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, es decir S/. 90,000.00 nuevos soles; iv) Tal como se especifica en la carta, el crédito sería bajo la modalidad de Leasing Financiero y pagadero a 27 meses, es decir, con vencimiento a Diciembre del año 2010, a una tasa preferencial, todo esto enmarcado dentro de la responsabilidad como Gestión con que venimos trabajando; v) Para la concretización de las gestiones solicitadas, se requiere la aprobación mediante Acuerdo de Concejo de la adquisición de la maquinaria consistente en 01 compactador de 13 m3, además de aceptar las condiciones financieras del Banco Scotiabank, y autorizar amplia y suficientemente a su persona como representante legal para suscribir los pagarés, contratos, garantías y otros documentos que se requieran en esta operación crediticia, además de las consideraciones administrativas que se requieren para estos casos; vi) Por lo expuesto, y con la finalidad de continuar con las gestiones de crédito ante la citada Entidad Financiera, contando además con su **opinión favorable** por cuanto favorece los intereses de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; es que solicita eleve al Pleno del Concejo el presente informe, para su evaluación y su aprobación de así estimarlo por conveniente; estando su persona a disposición para exponer todo lo actuado, en la reunión de Concejo si así lo estima necesario;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° la Ley N° 27972, y a lo acordado



por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de Agosto de 2008, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adquisición de Maquinaria de Equipamiento consistente en: Un (01) Compactador de 13 m3, el mismo que será cancelado en cuotas mensuales hasta el mes de Diciembre de 2010; hasta por un monto de S/. 390,275.00 (Trescientos Noventa Mil Doscientos Setenta y Cinco y 00/100 nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR las condiciones financieras del Banco Scotiabank, bajo la modalidad de Leasing Financiero, respecto al crédito de hasta S/. 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 Nuevos Soles); él mismo que será cancelado en cuotas mensuales hasta el mes de Diciembre de 2010, a través de débitos automáticos mensuales de la cuenta del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN esta Municipalidad a partir del mes siguiente del desembolso del préstamo por parte del Banco Scotiabank de acuerdo al cronograma de pagos producto de la operación financiera.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR amplia y suficientemente al Ing. **William Natividad Cabrejos Requejo**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, como representante legal, para suscribir los pagarés representativos de la deuda, Contrato de Leasing Financiero, Fianzas y Avalués, e igualmente se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el Banco Scotiabank para la tramitación y formalización de la presente operación financiera, así como atender los gastos que irrogue dicha tramitación y formalización. Asimismo, indicamos que el crédito solicitado se destinará exclusivamente al objeto indicado en nuestra solicitud, y que toda la documentación presentada al Banco Scotiabank tiene carácter de Declaración Jurada. Además dejamos constancia que el presente endeudamiento no requiere del Aval del Gobierno Nacional, por cuanto los Gobiernos Locales son Autónomos para contratar Operaciones de Endeudamiento Interno, no contraviniendo además con lo dispuesto por el artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. **Autorizar** a la Gerencia de Administración la apertura de cuenta corriente en dicha institución bancaria.

ARTICULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO del Banco de la Nación que afectaremos la cuenta corriente de esta Municipalidad (Fondo de Compensación Municipal), para atender directamente el servicio de la deuda del crédito solicitado, con opción de Pre-Pago, de acuerdo al cronograma oficial que nos alcance el Banco Scotiabank.





ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al Titular del Pliego designe al Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe para la conducción de los procesos de selección para la adquisición de maquinaria de equipamiento consistente en: Un (01) Compactador de 13 m3, teniendo en cuenta la normatividad vigente y lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por los D.S. N° 083 y 084-2004-PCM; debiéndose apoyar para cualquier información y documentación adicional en las Gerencias competentes de esta Municipalidad según sea el caso.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para que en el Presupuesto Institucional de Apertura de los periodos 2009 y 2010 de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, haga constar el repago del financiamiento al Banco Scotiabank, aprobado en la presente Sesión Ordinaria de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. William N. Cabrejos Requijo
ALCALDE